



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Concordia

2022



Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	88
VIII.- Información Programática.....	118
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	118
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	119
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	122
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	122
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	123
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	124
XV.- Dictamen.....	125
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	127



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,460,327.56	6,156,891.60	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,739,081.51	15,612,961.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	106,314.64	105,979.03	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	588,449.36	539,761.17	Total de Pasivos Circulantes	\$20,753,081.51	\$15,626,961.48
Total de Activos Circulantes	\$18,155,091.56	\$6,802,631.80	Total del Pasivo	\$20,753,081.51	\$15,626,961.48
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	76,683,027.24	63,025,409.35	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	21,318,817.08	20,755,972.88	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	24,700,104.49	23,297,379.94
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,817,532.69)	(6,457,151.58)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$90,759,952.03	\$77,899,871.05	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,098,097.21	18,907,625.58
			Resultados de Ejercicios Anteriores	44,556,560.38	26,063,335.85
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$88,161,962.08	\$69,075,541.37
Total del Activo	\$108,915,043.59	\$84,702,502.85	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$108,915,043.59	\$84,702,502.85

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,774,853.14	3,419,328.27
Derechos	1,425,097.13	963,172.26
Productos	278,387.26	141,241.99
Aprovechamientos	577,027.64	783,659.68
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,688,049.50	123,100,751.23
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	15,760.13
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$141,743,414.67	\$128,423,913.56
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	61,791,536.19	58,177,457.32
Materiales y Suministros	6,838,854.96	6,688,332.64
Servicios Generales	14,527,738.32	14,039,322.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,781,757.72	12,718,754.76
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	424,589.02
Subsidios y Subvenciones	575,309.08	467,277.84
Ayudas Sociales	1,326,292.32	1,297,132.73
Pensiones y Jubilaciones	15,293,547.76	14,163,278.75
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,510,281.11	1,540,142.71
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$123,645,317.46	\$109,516,287.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$18,098,097.21	\$18,907,625.58

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 021/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	17,450,327.51	17,450,327.51	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,296.06	42,296.06	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,993,931.37	18,993,931.37	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	19,331,873.03	19,331,873.03	100.00
Totales		\$55,818,427.97	\$55,818,427.97	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,406,719.97	986,135.19	70.10
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,674,992.00	135,674,992.00	100.00
Totales		\$137,081,711.97	\$136,661,127.19	99.69%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	27,125,550.67	15,692,567.29	57.85
2000	Materiales y Suministros	2,973,190.12	2,000,101.03	67.27
3000	Servicios Generales	12,397,745.46	8,058,881.28	65.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,504,451.29	9,374,369.63	69.42
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	712,744.20	712,744.20	100.00
6000	Inversión Pública	11,803,164.90	9,831,199.75	83.29
Totales		\$68,516,846.64	\$45,669,863.18	66.65%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
7. No se tienen formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
8. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención,

disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.

9. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
10. No se cuenta con un Manual General de Organización.
11. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos relevantes que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.



12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
4. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico del Municipio.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Concordia, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un



sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Debilidades:

1. No existe un departamento que se encargue de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.
2. Existen denuncias de tipo laboral en contra del municipio de parte de algunos de sus miembros.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la

autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Se reporta las funciones del encargado del área de Órgano de Control Interno al Síndico Procurador, al Presidente Municipal y al Cabildo.
2. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
3. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.



Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa o de algún Funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos que regulan el mando de:
 - Autorización
 - Registro y control de operaciones
 - Custodia
 - Responsabilidad
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable de los Fondos del ramo 33.
4. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del ramo 33.
5. Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
7. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.



3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
9. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. No cuenta con sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se tienen responsables (Treasurería Municipal) en el manejo de fondo fijo.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.



Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se cuenta con autorización previa para la expedición de cheques.
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipo de sueldos al personal en relación al monto, periodicidad y autorización.
2. No se hace reporte mensual sobre antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022.
2. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.



Proveedores

Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Evita al máximo las compras de emergencia.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. El comité de adquisiciones lo integran el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, etc.
3. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:
 - Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad
 - Determina los impuestos que debe enterar
 - Autoriza la presentación de los enteros
 - Vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales
 - Concilia periódicamente los registros contables
3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.



Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Debilidades:

1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0212023-2022-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No Constituye provisiones
No Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia



Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	Anual
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	F8		X



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción V y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado en la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$138,143,414.67, no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$141,743,414.67, existiendo una diferencia por importe de \$3,600,000.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-0212023-2022-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		56,782,862.72
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	1,930,617.33
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		58,713,480.05
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,761,404.40
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		60,474,884.45
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		59,299,312.04
Excedente del límite máximo permitido		\$0.00

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio 2022, no reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 09 Con Observación

I.- Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	27,054,818.00	(2,558,527.62)	24,496,290.38	24,484,420.00	11,870.38
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022)	18,563,039.00	36,193.12	18,599,232.12	18,598,045.00	1,187.12

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	24,484,420.00	11,870.38	24,496,290.38	27,054,818.00	(15,251,111.76)	11,803,706.24	12,692,584.14
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE	18,598,045.00	1,187.12	18,599,232.12	18,563,039.00	1,006,927.45	19,569,966.45	(970,734.34)



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
No. 043 del (08/04/2022)							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Concordia, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio TES/020/2023 de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no se encuentran registros de programas en la contabilidad referente al Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se comprobó que el Municipio, a través de la Coordinación Municipal de la Mujer de Concordia, Sinaloa, ejerció acciones consistentes en asesorías psicológicas, jurídicas y de trabajo social, programas de prevención de la violencia en niños, adolescentes y adultos, así como talleres preventivos dirigidos a adultos y adolescentes, además proporcionó convenio específico de colaboración, por una parte la Secretaría de las mujeres del Estado de Sinaloa “SEMujeres”, por la otra parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, asistido por la secretaria del H. Ayuntamiento y la Coordinadora Municipal de la Mujer en Concordia de fecha del 02 de mayo de 2022; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Concordia, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	13	2
2	Subdirector	2	1
3	Secretario	0	1
4	Coordinador	7	2
5	Jefe de Departamento	2	1
6	Asesor	1	0
Totales		25	7



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-11-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos al cierre del ejercicio inmediato anterior, se observan las siguientes diferencias:

Cuenta Contable		Saldos al cierre del ejercicio 2021	Saldo inicial al 01/01/2022	Diferencia
Código	Concepto			
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	5,932,895.82	5,928,527.82	4,368.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	26,058,967.85	26,063,335.85	(4,368.00)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros presentados por el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$3,774,853.14	\$3,774,853.14	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,425,097.13	1,425,097.13	0.00	0.00
Productos	278,387.26	278,387.26	0.00	0.00
Aprovechamientos	577,027.64	577,027.64	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	135,688,049.50	135,688,049.50	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$61,791,536.19	\$0.00	\$61,791,536.19	\$0.00
Materiales y Suministros	6,838,854.96	0.00	6,838,854.96	0.00
Servicios Generales	14,527,738.32	0.00	14,527,738.32	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,976,906.88	0.00	38,976,906.88	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	1,510,281.11	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	712,744.20	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	12,254,893.34	0.00

1) Egresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$20,753,081.51; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$3,095,161.45 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$4,486,708.59, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2021, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	11,496,012.56	6,612,561.37
2. Pasivos de Corto Plazo	14,591,174.01	6,147,907.50
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$3,095,161.45	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	10,000.05	0.00
1112	Bancos/Tesorería	11,269,425.79	6,180,901.72
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	21,991.33
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	10,880.33	26,925.34
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.01	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	65,636.38	30,000.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	140,070.00	352,742.98
Total de Disponibilidad Financiera		\$11,496,012.56	\$6,612,561.37

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$46,517.63, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3-000001-000001 Subsidio al Empleo por importe de \$26,935.94; la subcuenta 1123-3-000009-000001 Subsidio al Empleo por importe de \$4,110.42; 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$15,471.27, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	174,530.88	40,702.65
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,624.19	2,553,408.39
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,389,639.91	474,182.91
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,767.97	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,047,489.27	2,847,070.97
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,974,121.79	232,542.58
Total Pasivos de Corto Plazo		\$14,591,174.01	\$6,147,907.50

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$14,000.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	3,095,161.45	7,581,870.04	-4,486,708.59	-59.18
Recurso Etiquetado	0.00	1,271,434.89	-1,271,434.89	-100.00

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Concordia, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, así como en el recurso Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos de corto plazo.

AECF-MUN-0212023-2022-RE-15-02 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, así como en el recurso Etiquetado, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$17,450,327.51, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000003	Banamex, S.A.	7593294	FOPEDEP 2011	26,848.94
1112-1-000001-000004	Banamex, S.A.	7591496	FORTAMUN 2011	990.00
1112-1-000001-000006	Banamex, S.A.	2545207	Prog. Reg. 2011	11,463.52
1112-1-000001-000008	Banamex, S.A.	7556623	FAIS 2009	6,196.43
1112-1-000001-000009	Banamex, S.A.	7556534	FORTAMUN 2009	8,809.93
1112-1-000001-000010	Banamex, S.A.	2545223	Seg. Pública	1,010,112.40



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000011	Banamex, S.A.	7586328	FORTAMUN 2010	865.86
1112-1-000001-000012	Banamex, S.A.	7586301	FAIS 2010	183.42
1112-1-000001-000013	Banamex, S.A.	2640917	P.D.Z.P. 2012	61,777.65
1112-1-000001-000016	Banamex, S.A.	2545258	FORTAMUN 2012	254.32
1112-1-000001-000017	Banamex, S.A.	6746612	FAIS 2013	3,043.30
1112-1-000001-000019	Banamex, S.A.	1180570	FOPEDARIE 2013	117,434.21
1112-1-000001-000020	Banamex, S.A.	7836679	FORTAMUN 2014	0.40
1112-1-000001-000023	Banamex, S.A.	2083679	FOPEDARIE 2014	6,966.88
1112-1-000001-000024	Banamex, S.A.	1626331	Conaculta 2014	8,664.85
1112-1-000001-000025	Banamex, S.A.	4939457	Ramo 23	6,849.55
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0583610979	Pago Impuestos	50,716.23
1112-1-000003-000001	Banco del Bajío, S.A.	0122814650101	Año 2014	2,178,910.96
1112-1-000003-000003	Banco del Bajío, S.A.	125676320101	I.P.R.	404,483.95
1112-1-000003-000005	Banco del Bajío, S.A.	0125684080101	Imppto. Gasolina	2,273,553.54
1112-1-000003-000021	Banco del Bajío, S.A.	017781329	FAIS 2017	258,630.26
1112-1-000003-000026	Banco del Bajío, S.A.	20781886	FORTAMUN 2018	8,399.00
1112-1-000003-000030	Banco del Bajío, S.A.	024099491	FAIS 2019	150,971.15
1112-1-000003-000035	Banco del Bajío, S.A.	25384637	Partic. Estatal 2019	2,407,534.18
1112-1-000003-000038	Banco del Bajío, S.A.	26225367	Apoyo Mpio. 5	30,602.51
1112-1-000003-000044	Banco del Bajío, S.A.	29595584	Cuotas De Acceso	5,000.00
1112-1-000003-000045	Banco del Bajío, S.A.	30036461	Fondo Minero I	145,278.35
1112-1-000003-000046	Banco del Bajío, S.A.	30070809	Fondo Minero II	18,271.87
1112-1-000003-000047	Banco del Bajío, S.A.	30037626	Fondo Minero III	49,250.45
1112-1-000003-000050	Banco del Bajío, S.A.	30925077	Partic. Fed. 2021	9,736.49
1112-1-000003-000051	Banco del Bajío, S.A.	31514037	Ret. Opd	43,276.19
1112-1-000003-000052	Banco del Bajío, S.A.	34839134	Partic. Fed. 2022	3,182,691.24
1112-1-000003-000053	Banco del Bajío, S.A.	34840785	FORTAMUN 2022	301,886.63
1112-1-000003-000054	Banco del Bajío, S.A.	34840165	FAIS 2022	4,632,501.60
1112-1-000003-000055	Banco del Bajío, S.A.	2078189	FAIS 2018	28,171.25
Total				\$17,450,327.51

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TES/015/2023, de fecha 24 de enero de 2023, signado por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, proporcionando la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se verificó que los funcionarios que manejan recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 13, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 19 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 34840785 de Banco del Bajío, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que en póliza de egreso EBX0000036 de fecha 14 de enero de 2022, registran traspaso de la cuenta bancaria número 30925077 de Banco del Bajío, S. A., Participaciones Federales 2021, gasto corriente, a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$500,000.00, existiendo mezcla de recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-19-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022 por importe de \$4,644,362.10, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



ya que el saldo del auxiliar de la subcuenta 1112-1-000003-000054 Bancos-Cuenta de Cheques Núm. 34840165 FAIS 2022, al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$4,632,501.60, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		\$4,632,501.60
1112-1-000003-000054 Cuenta de Cheques Núm. 34840165 FAIS 2022	4,632,501.60	
(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2022		4,644,362.10
2112-9-000911-000035 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia	2,553,105.00	
2113-1-000006 Jorge de Jesús Páez Correa	1,389,639.91	
2113-1-000009-000911-000045 Total Control Real State, S.A. de C.V.	474,182.91	
2117-9-000031-000001 Ret. 2% Congreso del Estado	151,622.85	
2117-9-000031-000002 Ret. 1% órgano de Control Interno	75,811.43	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-20-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de \$11,023.36, que no fue pagado al 31 de marzo de 2023, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/03/2023		4,632,945.41
1112-1-000003-000054 Cuenta de Cheques Núm. 34840165 FAIS 2022 al 31/12/2022	4,632,501.60	
(+) Depósitos por economías de obras e intereses bancarios realizados en el periodo de enero a marzo de 2023	443.81	
(-) Pagos realizados al 31/03/2023		4,608,423.14
2112-9-000911-000035 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia	2,553,105.00	
2113-1-000006 Jorge de Jesús Páez Correa	1,353,700.95	
2113-1-000009-000911-000045 Total Control Real State, S.A. de C.V.	474,182.91	
2117-9-000031-000001 Ret. 2% Congreso del Estado	151,622.85	
2117-9-000031-000002 Ret. 1% órgano de Control Interno	75,811.43	
(-) Retenciones generados al 31 de marzo 2023 pagadas		35,938.96
2117-9-000031-000001 RET. 2% Congreso del Estado	23,959.31	
2117-9-000031-000002 RET. 1% órgano de Control Interno	11,979.65	
(+) Recursos devengados no pagados		22,440.05
ECC0000004 de fecha 24 de febrero del 2023	22,440.05	
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/12/2022		11,023.36
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$11,023.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,023.36 (once mil veintitrés pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, los recursos devengados al 31 de diciembre de 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de marzo de 2023, no fueron pagados.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-21-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022 por importe de \$487,102.14, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$301,886.63, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos		301,886.63
1112-1-000003-000053 Cuenta de Cheques Núm. 34840785 FORTAMUN 2022 Banco del Bajío, S. A.	301,886.63	
(-) Pasivos por Pagar		487,102.14
2111-9-000912-000004 Aportación ISSSTE FORTAMUN	40,702.65	
2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos Seg. Pub.	275,230.87	
2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seg. Pub.)	57,554.55	
2117-2-000912-000004 Préstamos (ISSSTE Seg. Pub.)	41,128.66	
2117-2-000912-000005 Grupo Ajolín, S.A. de C.V.	24,041.02	
2119-1-000912-000004 Ingrid Sarahí Álvarez Osuna	110.00	
2119-1-000912-000036 Luis Moran Rodríguez	100.00	
2119-1-000912-000040 Nicolás Baeza Calderón	48,234.39	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-22-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$42,296.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$24,250.00 y los abonos por importe de \$18,046.06, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del ejercicio fiscal 2022		Saldo al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-4-000027	██████████	0.00	5,500.00	3,500.00	2,000.00
1123-4-000043	██████████	0.00	11,050.00	7,806.00	3,244.00
1123-4-000060	██████████	0.00	7,700.00	6,740.06	959.94
Totales		\$0.00	\$24,250.00	\$18,046.06	\$6,203.94

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-4-000027 ██████████, se detectaron cargos por importe total de \$5,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$3,500.00, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECA0000106	30/03/2022	3,500.00	0.00	Gastos por comprobar al C. ██████████, técnico en catastro para salir a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a capacitación en materia catastral, con transferencia electrónica número de autorización 347585	3770501	Banco del Bajío, S. A., cuenta 34839134 30/03/2022
D0000005	01/04/2022	0.00	2,425.60	Comprobación de gastos, ██████████, gasolina, peaje y alimentos		
ECA0000044	10/08/2022	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar al C. ██████████, para salir a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a reunión para revisión y modificación de propuestas de poblados de Agua Caliente	4132001	Banco del Bajío, S. A., cuenta 34839134 10/08/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				de Gárate y La Concepción. con transferencia electrónica nº. de autorización 258325		
D0000009	21/10/2022	0.00	1,074.40	Registro de depósito en Banco del Bajío, S. A., cuenta 34839134, por reintegro de comprobación de gastos de los C. [REDACTED]	89364025112	Banco del Bajío, S. A., cuenta 34839134 21/10/2022
Totales		\$5,500.00	\$3,500.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$2,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia certificada de póliza de egresos ECE000002 de fecha 31 de enero de 2023, en la que registran la recuperación del importe de \$2,000.00, vía nómina de sueldos de la segunda quincena de enero de 2023, anexan recibo de pago de nómina del C. [REDACTED] en donde se refleja el descuento por importe de \$2,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-4-000043 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$11,050.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$7,806.00, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$3,244.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECA0000133	27/09/2022	1,200.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. [REDACTED] Director de Turismo para salir a Culliacán, Sinaloa, a foro de estrategias repensar el turismo en Sinaloa, con transferencia electrónica número de autorización 211365	4262001	Banco del Bajío, S.A., cuenta 34839134 27/09/2022
ECA0000109	20/10/2022	7,850.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. [REDACTED] Director de Turismo, para gastos a	4082501	Banco del Bajío, S.A., cuenta



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				efectuarse la feria del raspado en el Municipio, con transferencia electrónica número de autorización 272325		34839134 20/10/2022
D0000017	09/11/2022	0.00	950.40	Comprobación de Gastos, [REDACTED]		
D0000052	30/11/2022	0.00	1,498.00	Comprobación de Gastos, [REDACTED]		
ECA0000116	24/11/2022	2,000.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. [REDACTED] Director de Turismo, para salir a Mazatlán, Sinaloa, a primera expo feria de artesanos de Sinaloa los días 26 y 27 de noviembre de 2022	3982001	Banco del Bajío, S.A., cuenta 34839134 24/11/2022
D0000004	09/12/2022	0.00	751.60	Registro de depósito en cuenta 34839134 por reintegro de Comprobación de Gastos del C. [REDACTED] Director de Turismo	94707018088 94708018088	Banco del Bajío, S.A., cuenta 34839134 09/12/2022
D0000025	21/12/2022	0.00	4,606.00	Comprobación del C. [REDACTED] Director de Turismo por el evento efectuado de la feria del raspado en el Municipio de Concordia, Sinaloa		
Totales		\$11,050.00	\$7,806.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$3,244.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egresos ECE000002 de fecha 31 de enero de 2023, en la que registran la recuperación del importe de \$3,244.00, vía nómina de sueldos de la segunda quincena de enero de 2023, anexan recibo de pago de nómina del C. [REDACTED], en donde se refleja el descuento por importe de \$3,244.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-4-000060 [REDACTED], se detectaron cargos por importe total de \$7,700.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$6,740.06, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$959.94; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de



cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque /Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECA0000101	22/07/2022	1,200.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. [REDACTED] para salir a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a llevar a [REDACTED] al Hospital Pediátrico, con transferencia electrónica número de autorización 223605	3926501	Banco del Bajío, S.A. cuenta 34839134 22/07/2022
D0000025	26/07/2022	0.00	1,200.00	Comprobación de Gastos del C. Iv [REDACTED] técnico en proyectos, por salida a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a traslado del niño [REDACTED] al Hospital Pediátrico de Culiacán, Sinaloa		
ECA0000131	29/12/2022	6,500.00	0.00	Gastos por Comprobar al C. [REDACTED] para salir a la Cd. de Culiacán, Sinaloa, a publicación del presupuesto de egresos para el Ejercicio 2023, con transferencia electrónica número de autorización 293845	4065501	Banco del Bajío, S.A. cuenta 34839134 29/12/2022
D0000026	31/12/2022	0.00	5,540.06	Comprobación de Gastos del C. [REDACTED] de recursos humanos por salida a Culiacán, Sinaloa, a publicación del presupuesto de egresos 2023, en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa		
Totales		\$7,700.00	\$6,740.06			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$959.94				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egresos ECE000001 de fecha 31 de enero de 2023, en la que registran la recuperación del importe de \$959.94, vía nómina de sueldos de la segunda quincena de enero de 2023, anexan recibo de pago de nómina del C. [REDACTED], en donde se refleja el descuento por importe de \$959.94; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet



u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.Concordia.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Concordia, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles e inmuebles	
1240	Bienes Muebles	\$21,318,817.08	\$6,302,317.40	\$15,016,499.68

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-26-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Concordia, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$18,993,931.37, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$9,113,692.07 y los abonos por importe de \$9,880,239.30, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos Federales y Estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000002	ISR/Sueldos	581,808.37	3,210,868.00	3,523,986.49	894,926.86
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas)	4,691,613.13	1,460,807.28	1,608,326.79	4,839,132.64
2117-2-000006	Préstamos ISSSTE	78,278.83	2,178,704.77	2,219,576.36	119,150.42
2117-2-000912-000001	ISR/Sueldos Seguridad Pública	214,467.16	921,227.00	981,990.71	275,230.87
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública)	1,894,137.08	415,235.20	457,449.63	1,936,351.51
2117-2-000912-000004	Préstamos (ISSSTE Seguridad Pública)	35,462.01	913,389.82	919,056.47	41,128.66
2117-5-000008	Retención por Honorarios y Arrendamientos (10%)	4.00	13,460.00	18,230.00	4,774.00



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-9-000031-000001	Retención 2% Congreso del Estado	0.00	0.00	151,622.85	151,622.85
Totales		\$7,495,770.58	\$9,113,692.07	\$9,880,239.30	\$8,262,317.81

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos por importe de \$3,523,986.49 y en la subcuenta 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$981,990.71, sumando un total de \$4,505,977.20, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas) por importe de \$1,608,326.79 y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública) por importe de \$457,449.63, sumando un total de \$2,065,776.42, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE por importe de \$2,219,576.36 y 2117-2-000912-000004 Préstamos (ISSSTE Seguridad Pública) por importe de \$919,056.47, sumando un total de \$3,138,632.83, fueron enteradas en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) por importe de \$18,230.00, fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los oficios TES/029/2023, TES/030/2023 y TES/031/2023, todos de fecha 21 de febrero de 2023, con los cuales el Municipio presentó al H. Congreso del Estado de Sinaloa los informes mensuales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-9-000031-000001 Retención 2% Congreso del Estado por importe de \$151,622.85, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$151,622.85, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos de 2022. A continuación, se detallan:



Mes/2022	2117-9-000031-000001 Retención 2% Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Octubre	46,010.30	0.00	46,010.30
Noviembre	46,976.81	0.00	46,976.81
Diciembre	58,635.74	0.00	58,635.74
Totales	\$151,622.85	\$0.00	\$151,622.85

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egresos y transferencias bancarias electrónicas, en las cuales realizan los enteros al H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de pago	
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco del Bajío, S.A., Número de Cuenta
ECC0000006	27/02/2023	46,010.30	Enteran el mes de octubre de 2022 del FAIS	27/02/2023	34840165
ECC0000007	27/02/2023	46,976.81	Enteran el mes de noviembre de 2022 del FAIS		
ECC0000008	27/02/2023	58,635.74	Enteran el mes de diciembre de 2022 del FAIS		
Totales		\$151,622.85			

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, con la denominación "Retenciones Obra Pública", según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$44,556,560.38, seleccionando movimientos para su revisión por importe de \$19,331,873.03, integrado por cargos por importe de \$419,064.51 y abonos por importe de \$18,912,808.52, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$1,406,719.97, del cual se fiscalizó un importe de \$986,135.19 que representa el 70.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,013,207.24	782,156.72	77.20
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	393,512.73	203,978.47	51.84
Totales		\$1,406,719.97	\$986,135.19	70.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,013,207.24, del cual se fiscalizó un importe de \$782,156.72, que representa el 77.20%, revisando selectivamente que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	781,272.48	550,221.96	70.43
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	231,934.76	231,934.76	100.00
Totales		\$1,013,207.24	\$782,156.72	77.20%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, por importe de \$231,934.76,



observándose que los registros contables no corresponden con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000021	15/02/2022	7,857.06	Registro de liquidación I del Impuesto Predial Rústico correspondiente a la primera quincena
IA0000006	07/03/2022	19,894.59	Registro de liquidación II del Impuesto Predial Rústico del mes de febrero de 2022
IA0000021	31/03/2022	19,122.85	Registro de liquidación III del Impuesto Predial Rústico del mes de marzo de 2022
IA0000010	30/04/2022	20,523.30	Registro de liquidación IV del Impuesto Predial Rústico del mes de abril de 2022
IA0000020	31/05/2022	13,074.78	Registro de liquidación V comprendida por el periodo del mes de mayo 2022, del Impuesto Predial Rústico
IA0000017	30/06/2022	13,196.27	Registro de liquidación VI de 2022 del 1 al 30 de junio en materia del Impuesto Predial Rústico
IA0000020	31/07/2022	37,773.36	Registro de liquidación VII del Impuesto Predial Rústico del mes de julio de 2022
IA0000009	31/08/2022	18,780.84	Registro de liquidación VIII del Impuesto Predial Rústico del mes de agosto de 2022
IA0000020	30/09/2022	32,160.63	Registro de liquidación IX del Impuesto Predial Rústico del mes de septiembre de 2022
IA0000010	31/10/2022	17,225.38	Registro de liquidación X del Impuesto Predial Rústico del mes de octubre de 2022
IA0000009	30/11/2022	14,356.31	Registro de liquidación XI del Impuesto Predial Rústico del mes de noviembre de 2022
IA0000022	31/12/2022	17,969.39	Registro de liquidación XII del Impuesto Predial Rústico del mes de diciembre de 2022
Total		\$231,934.76	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-37-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$393,512.73, del cual se fiscalizó un importe de \$203,978.47 que representa el 51.84%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$135,674,992.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	88,992,527.00	88,992,527.00	100.00
4212	Aportaciones	43,082,465.00	43,082,465.00	100.00
4213	Convenios	3,600,000.00	3,600,000.00	100.00
Totales		\$135,674,992.00	\$135,674,992.00	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$88,992,527.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$43,082,465.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	24,484,420.00	24,484,420.00	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,598,045.00	18,598,045.00	100.00
Totales		\$43,082,465.00	\$43,082,465.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 Primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,600,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213 8 830306	Fortalecimiento Financiero	3,600,000.00	3,600,000.00	100.00
Totales		\$3,600,000.00	\$3,600,000.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$27,125,550.67, del cual se fiscalizó un importe de \$15,692,567.29, que representa el 57.85%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,499,305.84	8,478,690.53	51.39
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,185,072.25	3,633,892.68	70.08
5114	Seguridad Social	2,277,009.93	1,221,008.97	53.62
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,164,162.65	2,358,975.11	74.55
Totales		\$27,125,550.67	\$15,692,567.29	57.85%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,499,305.84, del cual se fiscalizó un importe de \$8,478,690.53, que representa el 51.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022, y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	15,088,158.83	7,067,543.52	46.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,411,147.01	1,411,147.01	100.00
Totales			\$16,499,305.84	\$8,478,690.53	51.39%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,185,072.25, del cual se fiscalizó un importe de \$3,633,892.68 que representa el 70.08%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	4,282,576.52	2,880,658.43	67.26
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	902,495.73	753,234.25	83.46
Totales			\$5,185,072.25	\$3,633,892.68	70.08%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,277,009.93, del cual se fiscalizó un importe de \$1,221,008.97 que representa el 53.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,495,780.01	979,508.11	65.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	781,229.92	241,500.86	30.91
Totales			\$2,277,009.93	\$1,221,008.97	53.62%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,164,162.65, del cual se fiscalizó un importe de \$2,358,975.11, que representa el 74.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	2,904,132.29	2,098,944.75	72.27
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	260,030.36	260,030.36	100.00
Totales			\$3,164,162.65	\$2,358,975.11	74.55%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$2,973,190.12, del cual se fiscalizó un importe de \$2,000,101.03 que representa el 67.27%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	665,544.65	400,701.48	60.21
5122	Alimentos y Utensilios	216,949.82	140,236.42	64.64
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	559,744.31	520,301.98	92.95
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,367,800.00	797,800.00	58.33
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	163,151.34	141,061.15	86.46
Totales		\$2,973,190.12	\$2,000,101.03	67.27%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$665,544.65, del cual se fiscalizó un importe de \$400,701.48, que representa el 60.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	649,510.11	384,666.94	59.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,034.54	16,034.54	100.00
		Totales	\$665,544.65	\$400,701.48	60.21%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran gastos por diversos conceptos por importe de \$138,784.15, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000001	31/01/2022	2E397A	17/01/2022	5,800.00	Renta de sillas, renta de tablonés, carpas para el viernes 14 de enero polideportivo vacunación, renta de sillas, renta de tablonés, renta de carpas, para el sábado 15 de enero p/vacunación Sinovac, Astrazeneca, Pfizer adultos mayores, refuerzo 15 a 17 años y dosis pendiente/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000001	31/01/2022	4561DF	18/01/2022	5,800.00	Renta de sillas, renta de tablonés, renta de carpas para el lunes 17 de enero polideportivo vacunación, renta de sillas, renta de tablonés, renta de carpas para el martes 18 de enero polideportivo vacunación/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000001	31/01/2022	CD586D	19/01/2022	406.00	Renta de sillas/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000001	31/01/2022	63A187	19/01/2022	672.80	Renta de sillas, renta de tablonés para la entrega de apoyos del adulto mayor y discapacitados el 19 de enero del 2022 en el polideportivo en concordia/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000001	31/01/2022	A650340	21/01/2022	672.80	Renta de sillas, renta de tablonés para la entrega de apoyos de adultos mayores y discapacitados el 20 de enero del 2022 en el polideportivo Concordia/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000001	31/01/2022	B01F611	24/01/2022	382.80	Renta de sillas, renta de tablonés para la entrega de apoyos de adultos mayores y discapacitados el 22 de enero del 2022 en el polideportivo de Concordia/ Artemio Vizcarra Labrador	5132 Servicios de Arrendamiento
ECA0000060	10/06/2022	1339	10/06/2022	16,240.00	Servicio de transporte correspondiente al servicio del día 08 de junio del 2022, concordia-Culiacán-Concordia/ Autobuses Regionales los Halcones, S.A. de C.V.	5137 Servicio de Traslado y Viáticos
DD0000025	31/07/2022	37	25/07/2022	38,895.75	Servicio Funerarios del señor Alejandro Vizcarra Barragán/ Hannia Guadalupe Duran Luna	5139 Otros Servicios Generales
ECA0000072	16/08/2022	FCO27571	16/08/2022	14,734.00	Compra de 212 kg, de polietileno negro de 8 mts para obsequio a personas de escasos recursos del Municipio, por el temporal de lluvias/ Plástico y Resinas Tres Ríos	5241 Ayudas Sociales a Personas
DD0000026	30/09/2022	36165	07/09/2022	19,220.00	Servicio Funerario del Señor Nicolás González Sánchez empleado jubilado sindicalizado/ Moreh Inhumaciones, S.A. de C.V.	5139 Otros Servicios Generales
ECA0000054	07/12/2022	1485	06/12/2022	16,240.00	Servicio de transporte correspondiente al transporte de equipo de futbol Concordia-Culiacán-Concordia/ Autobuses Regionales los Halcones, S.A. de C.V.	5137 Servicio de Traslado y Viáticos
EAD0000004	29/12/2022	FE 4381	26/12/2022	19,720.00	Consumo de alimentos y uso de instalaciones/ Ricardo Vizcarra Lizárraga	5122 Alimentos y Utensilios
Totales				\$138,748.15		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-46-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$216,949.82, del cual se fiscalizó un importe de \$140,236.42, que representa el 64.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$559,744.31, del cual se fiscalizó un importe de \$520,301.98, que representa el 92.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,367,800.00, del cual se fiscalizó un importe de \$797,800.00, que representa el 58.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	812,800.00	482,800.00	59.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	555,000.00	315,000.00	56.76
Totales			\$1,367,800.00	\$797,800.00	58.33%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$163,151.34, del cual se fiscalizó un importe de \$141,061.15, que



representa el 86.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	142,601.77	123,409.15	86.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	20,549.57	17,652.00	85.90
Totales			\$163,151.34	\$141,061.15	86.46%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,397,745.46, del cual se fiscalizó un importe de \$8,058,881.28, que representa el 65.00%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,326,804.00	3,941,575.00	62.30
5132	Servicios de Arrendamiento	306,675.82	295,636.82	96.40
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	663,136.29	305,782.60	46.11
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	538,321.37	511,381.53	95.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,215,959.28	1,283,337.81	57.91
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	217,154.41	130,230.84	59.97
5138	Servicios Oficiales	698,555.82	480,262.15	68.75
5139	Otros Servicios Generales	1,431,138.47	1,110,674.53	77.61
Totales		\$12,397,745.46	\$8,058,881.28	65.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,326,804.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,941,575.00 que representa el 62.30%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	6,263,488.00	3,894,801.00	62.18
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	63,316.00	46,774.00	73.87
Totales			\$6,326,804.00	\$3,941,575.00	62.30%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV,



XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$306,675.82, del cual se fiscalizó un importe de \$295,636.82, que representa el 96.40%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$663,136.29, del cual se fiscalizó un importe de \$305,782.60, que representa el 46.11%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e



investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	545,359.05	218,425.16	40.05
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	117,777.24	87,357.44	74.17
Totales			\$663,136.29	\$305,782.60	46.11%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso ECA0000089 de fecha 17 de noviembre de 2022, en la que registran pago al prestador de servicios Ismael Báez Gerardo, por importe total de \$7,540.00, por concepto de actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Emitidas por el CONAC, correspondiente al mes de noviembre 2021, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 8342 de fecha 08 de noviembre de 2022, por importe de \$7,540.00, está cancelado (plazo vencido) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha del 02 de febrero de 2023, además, no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso ECA0000089 de fecha 17 de noviembre de 2022, transferencia bancaria número 1631401 por importe de \$23,919.20, a favor de Ismael Báez Gerardo, cobrada el día 17 de noviembre de 2022, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 34839134 Participaciones Federales 2022, Banco del Bajío, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, 5 fracción VI, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio 8753 de fecha 21 de febrero de 2023, por importe de \$7,540.00, constatándose que dicho comprobante señala que es sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) observado, mismo que se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, solventando parcialmente la observación en lo referente al Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto a la fecha del registro contable del gasto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-53-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$538,321.37, del cual se fiscalizó un importe de \$511,381.53, que representa el 95.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal



Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	370,086.77	344,924.71	93.20
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	168,234.60	166,456.82	98.94
Totales			\$538,321.37	\$511,381.53	95.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de egreso número ECB0000037 de fecha 30 de septiembre de 2022, por importe de \$86,998.27, en la que registran pasivo con el proveedor Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por concepto de prima de seguro de vida personal de Seguridad Pública, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal: 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0212023-2022-PR-54-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,215,959.28, del cual se fiscalizó un importe de \$1,283,337.81, que representa el 57.91%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,999,918.66	1,176,153.59	58.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	216,040.62	107,184.22	49.61
Totales			\$2,215,959.28	\$1,283,337.81	57.91%

Del análisis a la cuenta de tallada con anterioridad se obtuvieron los siguientes Resultados:



Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas donde registran gastos por concepto de compra de refacciones para reparación y mantenimiento de equipo de transporte por importe de \$161,016.02, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000007	31/01/2022	112,997.71	434144	04/01/2022	2,620.70	Aceite mexlub gl-1 90 19 lts - chicote toma/fuerza 404067
			435570	18/01/2022	2,459.20	Calavera Nissan pick up d21 der 94/04 - calavera Nissan pick up d21 izq. 94/04 -
			435667	19/01/2022	406.00	Urea prestone command def 20lt -
			435669	19/01/2022	1,597.08	Bujía platino ngk - aceite móvil super trc-pro 15w40 5lts - filtro para aceite sl - filtro de aire aut - filtro para gasolina -
			435671	19/01/2022	116.00	Foco halógeno 9007 12v 55w -
			436066	24/01/2022	8,821.30	Maza c-35 mod 91 - taza timkem - cono - cono - rodamiento taza en pulgadas - aceite qs green oil sae 90 bote 950 ml. - silicón negro alta desempeño 80ml blíster
			436840	31/01/2022	22,792.84	Horquilla superior (r) - horquilla superior (l) - maza del Toyota Hilux 4x2 06-15 c/abs - bie Toyota Hilux 4x2 06/15 - terminal ext. Toyota Tacoma 06/ - rectificado de disco de frenos - torner tambor - balata para freno de disco 8776-d1567 del Toyota - balatas traseras tambor - alineación por computadora - reparación -
			436849	31/01/2022	48,366.25	Banda micro v - juego de baleros caja fuller - juego de empaques - reten de poliacrítica - tapa frontal trans fsm5005 - aceite mobil mobilube 80w90 1 lt. - enseres para armar - kit de partes transm. - reparación -
			43685659	31/01/2022	693.68	Filtro para gasolina - filtro d aire
			436860	31/01/2022	2,698.00	Bomba de gasolina gmc tu432 -
			436861	31/01/2022	2,007.26	Aceite swicch trans-50 -
			436889	31/01/2022	3,592.55	Aceite Qs Jd 303 Cubeta 19 Lts. - Grasa Roshfrans Chasis 2 16 Kg -
436853	31/01/2022	16,826.85	Repset gm silverado 4.8 2003 - volante - buje piloto 92-00 ck 87-91 Cheyenne - cruzeta cardan autopar - tornillo mm 12x1.75 - reparación -			
DD0000007	31/03/2022	48,018.31	439482	01/03/2022	3,744.18	Funda de volante con caja universal - aceite mobil super extengine 10w30 946ml - juego balata tambor - jgo bal del - bujía platino ngk - filtro para aceite sl - filtro de aire sl - filtro para cabina Tacoma -
			439485	01/03/2022	2,698.00	Bomba de gasolina gmc tu432 -
			439801	04/03/2022	3,248.00	Soporte motor Kodiak delantero -
			439802	04/03/2022	1,832.80	Rotula superior Toyota Tacoma 4x2 4x4x - rotula inf Toyota Tacoma 4x2 4x4 0512 -
			440125	08/03/2022	595.08	Rotula rog kr-6344-6454 -
			440334	10/03/2022	2,644.80	Aceite mexlub hidráulico h300 19 lts - aceite lth gasolina 20w-50 sl 19l -
			441753	24/03/2022	1,102.00	Rotochamber doble t30 kysor -



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
			442448	31/03/2022	351.48	Foco 1034 transparente 12v hella - foco 1176 transparente 12v - cambio luz columna ds-96 Chevrolet 71-01 3terminales -
			442450	31/03/2022	799.72	Seguro interior corejas para maza de Chevrolet - reten nacional - birlo Chevrolet 1097r - tca campana flotante 916-18r hex -
			442453	31/03/2022	26,341.37	Kit clutch 14 x 1 34 - rectificado de volante - freno de embrague 1 34" - reparación - rodamiento bolas ntn -
			442469	31/03/2022	4,660.88	Maguera conexión - aceite lth hidráulico 303 19 lts -
Totales		\$161,016.02			\$161,016.02	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-55-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas en donde registran pasivos a favor de Vita Servicios Doke, S. A. de C. V., por concepto de compra de rines para camioneta por importe total de \$48,895.36, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, observándose que las afectaciones



contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000027	31/03/2022	24,475.36	FBI79307	02/03/2022	24,475.36	265/70r17 121/118s graber atx - montaje rin acero auto/camioneta - balanceo rin auto/camioneta - válvula tr-413 normal - alineación de auto/camioneta -
DD0000029	30/04/2022	24,420.00	FBI80165	06/04/2022	24,420.00	265/70r17 121/118s graber atx - montaje rin acero auto/camioneta - balanceo rin auto/camioneta - válvula tr-413 normal
Total		\$48,895.36				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 Fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de manejo de cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de amortización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-56-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$217,154.41, del cual se fiscalizó un importe de \$130,230.84, que representa el 59.97%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones



destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que estén respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	138,954.67	72,045.05	51.85
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	78,199.74	58,185.79	74.41
Totales			\$217,154.41	\$130,230.84	59.97%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso número ECA0000057 de fecha 11 de mayo de 2022, en la que registran pago al proveedor Bandas y Mangueras El Camino, S.A. de C.V., por importe de \$3,800.58, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número PMAA-146681 de fecha 11 de mayo de 2022, por importe de \$3,800.58 por concepto de compra de refacciones para servicio de reparación de moto conformadora, observándose que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 43, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV



Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-57-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$698,555.82, del cual se fiscalizó un importe de \$480,262.15, que representa el 68.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.



5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,431,138.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,110,674.53, que representa el 77.61%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descrita, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, en las que registran pagos provisionales complementarios de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, observándose que realizan pagos de recargos y actualizaciones, por importe total de \$15,377.00, por enterar de forma extemporánea las declaraciones Provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos; además, realizan registro contable en póliza ECA0000116 de fecha 29 de julio de 2022, en la cuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos por importe de \$2,446.00, debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Recargos y Actualizaciones, por importe total de \$11,080.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Recargo	Actualización	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
ECA0000139	31/05/2022	4,297.00	2209901119315	18/05/2022	4,297.00	0.00	3921601	290,209.00	Banco del Bajío, S. A. Cta. 34839134	31/05/2022
ECA0000116	29/07/2022	8,634.00	220170211427	22/07/2022	8,634.00	2,446.00	4035801	57,017.00	Banco del Bajío, S. A. Cta. 34839134	29/07/2022
Totales		\$12,931.00			\$12,931.00	\$2,446.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212023-2022-PO-59-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,377.00 (quince mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos y actualizaciones, por enterar de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, al Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-59-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$13,504,451.29, del cual se fiscalizó un importe de \$9,374,369.63, que representa el 69.42%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	12,189,242.73	8,249,414.89	67.68



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	569,609.08	569,609.08	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	332,873.46	142,619.64	42.85
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	412,726.02	412,726.02	100.00
Totales		\$13,504,451.29	\$9,374,369.63	69.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$12,189,242.73, del cual se fiscalizó un importe de \$8,249,414.89, que representa el 67.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Faism", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5212	Transferencias Internas al Sector Público	Gasto Corriente	3,650,475.00	384,330.00	10.53
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,538,767.73	7,865,084.89	92.11
Totales			\$12,189,242.73	\$8,249,414.89	67.68%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5231 Subsidios

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$569,609.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, así como al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5231-4-434006 Apoyo Sindicato de Trabajadores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que registran pagos por concepto de apoyos al Sindicato de Trabajadores, observándose que expiden cheques [REDACTED] y [REDACTED] Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por importe total de \$429,409.08, debiendo expedirse a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, los cuales no cuentan con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, mismos que fueron cobrados en efectivo; asimismo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho Sindicato o emitidos por los proveedores a quienes les realizaron la compra de gasolina y contrataron los servicios para los festejos del aniversario del Sindicato; derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
DD0000006	31/01/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de enero del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de enero del 2022	ECA0000010	CH-21	32,159.20	15/02/2022
DD0000030	28/02/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de	ECA0000027	CH-48	32,109.20	23/03/2022



Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
			febrero del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de febrero 2022				
ECA0000001	01/03/2022	97,498.68	Pago de apoyo por aniversario al sindicato para el festejo del 26 aniversario, de acuerdo a la cláusula cuadragésima cuarta bis del contrato colectivo de trabajo	ECA0000001	CH-39	97,498.68	03/03/2022
DD0000026	31/03/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de marzo del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de marzo del 2022	ECA0000031	CH-71	29,921.70	20/04/2022
DD0000003	30/04/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de abril del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de abril del 2022	ECA0000003	CH+83	47,796.70	10/05/2022
DD0000029	31/05/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de mayo del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de mayo del 2022	ECA0000021	CH-116	35,903.47	22/06/2022
DD0000025	30/06/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de junio del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de	ECA0000014	CH-136	29,859.20	22/07/2022



Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
			trabajo correspondiente al mes de junio del 2022				
ECA0000012	23/08/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de julio del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de julio del 2022	ECA0000012	CH-153	29,884.20	30/08/2022
DD0000001	31/08/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de agosto del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de agosto del 2022	ECA0000006	CH-166	29,884.20	09/09/2022
ECA0000011	17/10/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de septiembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de septiembre del 2022	ECA0000011	CH-201	29,859.20	18/10/2022
ECA0000013	18/11/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de octubre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de octubre del 2022	ECA0000013	CH-223	38,909.20	22/11/2022
ECA0000009	12/12/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de noviembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima	ECA0000009	CH-243	29,884.20	15/12/2022



Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
			cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de noviembre del 2022				
ECA0000033	31/12/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de diciembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de diciembre del 2022	ECA0000033	CH-264	29,896.70	Al 31 de diciembre de 2022, no se ha cobrado en el banco (1)
Total		\$429,409.08					

- 1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 264 [REDACTED] por importe de \$27,659.20, no se cobró en el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 y 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PO-61-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$401,749.88 (cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, mediante cheques expedidos [REDACTED] Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por concepto de apoyos al Sindicato de Trabajadores, debiendo expedirse a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con la leyenda "para



abono en cuenta del beneficiario”, además fueron cobrados en efectivo; asimismo, omitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho Sindicato o emitidos por los proveedores a quienes les realizaron la compra de gasolina y contrataron los servicios para los festejos del aniversario del Sindicato.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-61-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$332,873.46, del cual se fiscalizó un importe de \$142,619.64, que representa el 42.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$412,726.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$712,744.20, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	30,109.64	30,109.64	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	580,000.00	580,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	82,684.56	82,684.56	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	19,950.00	19,950.00	100.00
Totales			\$712,744.20	\$712,744.20	100.00%

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$132,744.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones se realizaron de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 11 de abril de 2023, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	30,109.64	30,109.64	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	82,684.56	82,684.56	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	19,950.00	19,950.00	100.00
Totales			\$132,744.20	\$132,744.20	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo



párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 1244-1 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo a nombre del proveedor Olt Arq. Construcciones, S.A. de C.V., por importe de \$580,000.00, por concepto de adquisición de dos unidades usadas tipo camión F-350 XL plus chasis cab. Cil 8 6.2LT trans manual modelo 2011 color blanco oxford marca Ford, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el avalúo de las unidades usadas realizado por un perito valuador certificado, además que las adquisiciones se realizaron mediante adjudicación directa, omitiendo la autorización del comité de adquisiciones y las cotizaciones de tres proveedores, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia Bancaria	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Banco No. de Cuenta	Fecha de cobro
EAD0000002	22/03/2022	290,000.00	A 303	22/03/2022	290,000.00	Unidad usada en las condiciones que se encuentre: tipo camión F-350 XL plus chasis cab cil 8 6.2 lt trans manual mod 2011 color blanco Oxford marca Ford serie: 1FDEF3G65BEB35248	Banco del Bajío, S.A., No.12281465 Año 2014	22/03/2022
EAD0000003	25/03/2022	290,000.00	A 313	25/03/2022	290,000.00	Unidad usada en las condiciones que se encuentre: tipo camión F-350 Super Duty XL cil 8 6.2 l trans manual 5-v mod 2011 color blanco Oxford marca Ford serie: 1FDEF3G67BEB16779	Banco del Bajío, S.A., No.12281465 Año 2014	25/03/2022
Totales		\$580,000.00				\$580,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración



de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e inmuebles de los entes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los avalúos de las dos unidades usadas adquiridas por el Municipio, emitidos por un perito valuador certificado, el cual se encontró registrado en el Padrón de Peritos Valuadoras del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y Acta del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, número 06 de fecha 18 de marzo de 2022, en la que se aprobó por mayoría la adquisición de dos camionetas usadas doble rodado para Servicios Públicos; por lo anterior, la observación se solventa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifiquen el fondo, se detectaron dos obras que registran los pasivos en la subcuenta 2113-1-000006 de Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo, observándose que los registros de dichos pasivos no identifican el nombre del fondo. A continuación, se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Código de la Obra
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	
ECC0000008	10/10/2022	365,066.92	283	04/10/2022	246,105.45	1235-5-000009-000911-002022-000004
ECC0000011	19/10/2022	370,325.74	294	13/10/2022	249,650.63	1235-5-000009-000911-002022-000004
ECC0000003	09/11/2022	1,005,434.73	295	16/10/2022	979,432.11	1235-2-000009-000911-002022-000001
Total		\$1,740,827.39				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-66-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la



realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, se haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,803,164.90 y se fiscalizó un importe de \$9,831,199.75, que representa aproximadamente el 83.29%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	11,803,164.90	9,831,199.75	83.29
Totales	\$11,803,164.90	\$9,831,199.75	83.29%

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 74 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.



Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que, en el caso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejerció un importe menor al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no especifica las fechas de inicio, ejecución y terminación de las obras, además, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
2. El Programa Anual de Obras 2022, no se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe para el cumplimiento del mismo, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.
2. Se solicitaron e integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.



2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 1 (un) contratista con 5 contratos, que representan el 45.45% de los 11 otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No garantiza que las obras públicas iniciadas sean concluidas en su totalidad.
2. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
3. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, en exceso y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No cuenta con un Padrón de Testigos Sociales.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, 1 convocatoria la cual contiene 1 concurso bajo el procedimiento de Licitación Pública.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría, ni tampoco el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022 y su Padrón de Contratistas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0212023-2022-RE-74-03 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social suscrita con fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación celebrada el día 26 de octubre de 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$24,484,420.00, para la realización de 38 obras, de las cuales 19 obras las ejecutaría el Municipio por un importe de \$13,971,566.83 y 19 obras las ejecutaría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$10,512,853.17; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$11,803,164.90 en 13 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$13,971,566.83	\$11,803,164.90	13

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	11,803,164.90	13



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	13,971,566.83	19
	Indicador	84.48%	68.42%

Cabe señalar, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizó transferencias por un importe total de \$10,475,054.79 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, y al Gobierno del Estado de Sinaloa, para la realización de obras públicas por parte de ambas instituciones, de conformidad con los convenios de colaboración correspondientes y suscritos en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, existe un saldo bancario por ejercer por un importe de \$4,632,501.60 incluyendo rendimientos financieros.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, registró un número menor de obras en relación a las autorizadas, disminuyendo las metas y objetivos programados.

AECF-MUN-0212023-2022-RE-75-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 76 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 10.87% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	11
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	11
	Indicador (%)	100%

Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	46
	Indicador (%)	10.87%

Cabe señalar, que 5 contratos de obras públicas que representan el 45.45% de los 11 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 1 contratista.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de licitación pública.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 1 (un) contratista con 5 contratos de obra pública de los 11 otorgados en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0212023-2022-RE-76-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Concordia, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FISM-MCS-002-2022	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Emiliano Zapata, en la colonia Los Ranchitos, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	FISM-MCS-004-2022	Rehabilitación de 6 aulas en escuela primaria 09 de Junio de 1910, en la localidad de El Palmito, en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	FISM-MCS-010-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo al río frente a La Gallera, localidad de La Concepción, Municipio Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	FISM-MCS-007-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo a Pozos de Agua en La Concepción, Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	FISM-MCS-003-2022	Construcción de pavimentación hidráulico en calle Ramón Corona entre calle Mariano Escobedo y calle Francisco de Ibarra, en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	FISM-MCS-008-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle 22 de Diciembre en la localidad de El Verde, Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	FISM-MCS-006-2022	Construcción de parque público en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	FISM-MCS-005-2022	Construcción de barda perimetral en escuela general Pablo Macías Valenzuela, en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	FISM-MCS-009-2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Río Baluarte entre calle López y calle Miguel Hidalgo en la localidad de Agua Caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-concordia> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 46 último párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 4 fracciones VII y X, 22 párrafo segundo, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0212023-2022-PR-77-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Comité de Obras del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-78-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$11,803,164.90, del cual se fiscalizó un importe de \$9,831,199.75 que representa el 83.29%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 13 de julio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-002-2022	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Emiliano Zapata, en la colonia Los Ranchitos, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,010,285.91	1,005,434.73	1,005,434.73
2	Oficio de fecha 29 de julio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-004-2022	Rehabilitación de 6 aulas en escuela primaria 09 de junio de 1910, en la localidad de El Palmito, en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,683,715.65	1,664,966.57	1,664,966.57
3	Oficio de fecha 12 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-010-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo al río frente a La Gallera, localidad de La Concepción, Municipio Concordia, Sinaloa.	964,124.30	964,124.30	964,124.30
4	Oficio de fecha 12 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-007-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo a Pozos de Agua en La Concepción, Concordia, Sinaloa.	757,850.92	755,096.17	755,096.17
5	Oficio de fecha 13 de julio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-003-2022	Construcción de pavimentación hidráulico en calle Ramón Corona entre calle Mariano Escobedo y calle Francisco de Ibarra, en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.	735,392.66	735,392.66	735,392.66



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	Oficio de fecha 12 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-008-2022	Construcción de pavimento hidráulico en calle 22 de Diciembre en la localidad de El Verde, Concordia, Sinaloa.	503,163.54	503,163.54	503,163.54
7	Oficio de fecha 29 de julio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-006-2022	Construcción de parque público en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,611,992.13	1,611,992.13	1,611,992.13
8	Oficio de fecha 12 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-005-2022	Construcción de barda perimetral en escuela general Pablo Macías Valenzuela, en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	275,200.15	268,238.00	268,238.00
9	Oficio de fecha 06 de octubre de 2022	Convenio	Gobierno del Estado de Sinaloa	Construcción de red de agua potable en calle La Ladrillera, col. Labastida Ochoa, en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,125,964.21	1,125,964.21	324,480.65
10	Oficio de fecha 06 de octubre de 2022	Convenio	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa	Construcción de subcolector etapa 2 sobre canal pluvial entre calle La Vía y boulevard Cesar Ramos en cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.	4,493,435.91	4,493,435.91	1,294,919.47
11	Oficio de fecha 06 de octubre de 2022	Adjudicación directa	FISM-MCS-009-2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Río Baluarte entre calle López y calle Miguel Hidalgo en la localidad de Agua Caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sinaloa.	703,391.53	703,391.53	703,391.53
Total							\$9,831,199.75

Cabe señalar, que la obra número 9 fue realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Obras Públicas, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, la obra número 10 fue realizada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento; por lo que al amparo de esta auditoría 021/2023, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, de conformidad con lo señalado en los citados convenios y con los importes ejercidos en la contabilidad del Municipio de Concordia, Sinaloa; asimismo, con las transferencias realizadas a ambas instituciones en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Emiliano Zapata, en la colonia Los Ranchitos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2022, por un



importe de \$1,005,434.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,010,285.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través del Acta Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$1,005,434.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-002-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,005,434.73 con fecha 08 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de agosto al 07 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00666-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Emiliano Zapata, en la colonia Los Ranchitos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2022, por un



importe de \$1,005,434.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,985.28, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	SERVICIOS SANITARIOS.								
04	HERRERÍA.								
41001	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO 1/2" PARA PUERTAS Y VENTANAS. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	12.82	5.61	7.21	\$2,509.12	\$18,090.76	01 (FINIQUITO)	
Subtotal							\$18,090.76		
IVA							2,894.52		
Total							\$20,985.28		

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que faltan por suministrarse y colocarse 3 protecciones correspondientes a las puertas de los baños para hombres, mujeres y minusválidos, presentando un avance físico aproximado del 97.91% y según el contrato número FISM-MCS-002-2022 los trabajos debieron concluirse el día 07 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 154 días (5.13 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, y su finiquito ambos de fecha 07 de octubre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 10 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (FINIQUITO)	ECC0000003	09/11/2022	\$979,432.11	0348401650101	Banco del Bajío, S.A.	1632101	09/11/2022



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-002-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra la solventación de un importe de \$20,985.28.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-80-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de 6 aulas en escuela primaria 09 de Junio de 1910, en la localidad de El Palmito, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-004-2022, por un importe de \$1,664,966.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,683,715.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social de fecha 26 de octubre de 2022, por un importe de \$1,664,966.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-004-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,664,966.57 con fecha 17 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 22 de agosto al 20 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A36974 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A37017 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado



en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de 6 aulas en escuela primaria 09 de Junio de 1910, en la localidad de El Palmito, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-004-2022, por un importe de \$1,664,966.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$46,019.61, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra por un importe de \$21,250.97 y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$24,768.64, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-0007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PHILLIPS 715 Y RECORTE DE PUERTA EXISTENTE, INCLUYE: DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE, RETIRO DE LA CHAPA EXISTENTE, DETALLADO DE PUERTA, PINTURA DE PUERTAS, SOLDADURA, LIMPIEZA DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR, MANDO INTERMEDIO, INDIRECTOS, UTILIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	10.00	\$1,831.98	\$18,319.80	02 (FINIQUITO)
Subtotal					\$18,319.80	
IVA					2,931.17	
Total					\$21,250.97	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “EXT-0007”, no cumple con las especificaciones de la obra, debido a que las 10 chapas se instalaron de la marca Dexter Clásica, las cuales son diferentes a las chapas de marca Phillips 715 señaladas en el análisis de precios unitarios contratado; asimismo, no se colocaron de manera correcta ya que presentan defectos en la soldadura aplicada, además, no se aprecia el detallado general a las cuales fueron sometidas las 10 puertas, ya que existen imperfecciones y rebabas en las superficies de las mismas y en sus marcos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.



Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	REHABILITACIÓN DE TECHOS.								
	MÓDULO DE AULAS.								
5	ADHERIDOS.								
EXT-01	HABILITADO Y ARMADO DE PERFIL TUBULAR COMERCIAL Y LÁMINA CALIBRE 20 PARA PUERTAS METÁLICAS, DE ACUERDO A PROYECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE PERFILES Y TABLERO DE LÁMINA, REFUERZO DE CUADRADO DE 1/2" EN DIAGONAL Y AL CENTRO, CERRADURA DE SOBRE PONER DEXTER 6761, BISAGRAS TUBULARES DE 5/8", PERFIL M225 PIJAS DE 3"X1/4", TAQUETES, MATERIALES, MATERIALES, TRAZO, TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAJES, SOLDADURA, FIJACIÓN, CORTES, PRIMER CON CROMATO DE ZINC, APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE EPÓXICO CATALIZADO COLOR SEMIMATE SEGÚN MUESTRA APROBADA EN AMBAS CARAS, HERRAMIENTA Y ACARREOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES, PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	8.00	2.10	5.90	\$3,619.03	\$21,352.28	02 (FINIQUITO)	
Subtotal							\$21,352.28		
IVA							3,416.36		
Total							\$24,768.64		

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 07 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (FINIQUITO)	ECC0000012	20/10/2022	\$362,424.93	0348401650101	Banco del Bajío, S.A.	1845401	20/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y



XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-004-2022.

AECF-MUN-0212023-2022-PO-82-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,019.61 (cuarenta y seis mil diecinueve pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-82-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo al rio frente a La Gallera, localidad de La Concepción, Municipio Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-010-2022, por un importe de \$964,124.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$964,124.30. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$964,124.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-010-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$964,124.30 con fecha 31 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 03 de diciembre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0126910 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0126912 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de noviembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico en calle rumbo a Pozos de Agua en La Concepción, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2022, por un importe de \$755,096.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin</p>



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	número de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$757,850.92. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$755,096.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-007-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$755,096.17 con fecha 31 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 03 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0121244 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0121245 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimentación hidráulico en calle Ramón Corona entre calle Mariano Escobedo y calle Francisco de Ibarra, en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2022, por un importe de \$735,392.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$735,392.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$735,392.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-003-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$735,392.66 con fecha 09 de agosto de 2022, el cual establece como periodo de ejecución del 15 de agosto al 14 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00667-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00668-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle 22 de Diciembre en la localidad de El Verde, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-008-2022, por un importe de \$503,163.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$503,163.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$503,163.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-008-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$503,163.54 con fecha 31 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-01290093 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0129096 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de parque público en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-006-2022, por un importe de \$1,611,992.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,611,992.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Subcomite de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa de fecha 26 de octubre de 2022, por un importe de \$1,611,992.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-006-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,611,992.13 con fecha 17 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 22 de agosto al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A53027 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A53036 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de parque público en la localidad de Chupaderos, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-006-2022, por un importe de \$1,611,992.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$28,283.98, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$12,773.48 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$15,510.50, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALBAÑILERIA.							
016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABIQUE ROJO COMÚN DE 11 A 14CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMÚN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	46.12	22.90	23.22	\$474.23	\$11,011.62	01 (FINIQUITO)
Subtotal							\$11,011.62	
IVA							1,761.86	
Total							\$12,773.48	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	KIOSKO.							
0025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE ORNATO.	PZA	80.00	64.00	16.00	\$216.06	\$3,456.96	01 (FINIQUITO)
21457	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL AMAPA Y/O JACARANDO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,478.54	9,914.16	01 (FINIQUITO)
Subtotal							\$13,371.12	
IVA							2,139.38	
Total							\$15,510.50	



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que faltan por ejecutarse 4 árboles y 16 plantas de ornato, presentando un avance físico aproximado del 96.22% y según el contrato número FISM-MCS-006-2022 los trabajos debieron concluirse el día 20 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 78 días (2.6 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, y su finiquito ambos de fecha 15 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 08 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (FINIQUITO)	ECC0000009	19/12/2022	\$1,086,705.05	0348401650101	Banco del Bajío, S.A.	1708101	19/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracciones X y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima primera, décima tercera, décima novena, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MCS-006-2022.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra la solventación de un importe de \$12,773.48; sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$15,510.50, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212023-2022-PO-88-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,510.50 (quince mil quinientos diez pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-88-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de barda perimetral en escuela general Pablo Macías Valenzuela, en la localidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2022, por un importe de \$268,238.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$275,200.15. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$268,238.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-005-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$268,238.00 con fecha 31 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 04 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2707447 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Municipio de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 0707475 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Municipio de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable en calle La Ladrillera, col. Labastida Ochoa, en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Obras Públicas, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos

provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por una inversión total de \$1,125,964.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$324,480.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Subcomite de Bienestar Social de fecha 26 de octubre de 2022, por un importe de \$1,125,964.21, de los cuales corresponden a la aportación estatal un importe de \$801,483.56 y al Municipio un importe de \$324,480.65.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,125,964.21, de los cuales corresponden a la aportación estatal un importe de \$801,483.56 y al Municipio un importe de \$324,480.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 26 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$324,480.65.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que las transferencias realizadas al Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentran amparados con el Recibo Oficial folio 0000151538.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física la ejecución de la obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de subcolector etapa 2 sobre canal pluvial entre calle La Vía y boulevard Cesar Ramos en cabecera municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue realizada por la Junta Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por una inversión total de \$4,493,435.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,294,919.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Subcomite de Bienestar Social de fecha 26 de octubre de 2022, por un importe de \$4,493,435.91, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$3,198,516.44 y al Municipio un importe de \$1,294,919.47.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$4,493,435.91, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$3,198,516.44 y al Municipio un importe de \$1,294,919.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 26 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$1,294,919.47.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que las transferencias realizadas al Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentran amparados con el Recibo Oficial folio 0000151547.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física la ejecución de la obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de subcolector etapa 2 sobre canal pluvial entre calle La Vía y boulevard Cesar Ramos en cabecera municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue realizada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 18 de agosto de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por una inversión total de \$4,493,435.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 26 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, y la contratista, aprobada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 86, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de fecha 26 de octubre de 2022, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

AECF-MUN-0212023-2022-PR-92-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Rio Baluarte entre calle López y calle Miguel Hidalgo en la localidad de Agua Caliente de Garate, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-009-2022, por un importe de \$703,391.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$703,391.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social del Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2022, así como su modificación a través de Acta de Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2022 por un importe de \$703,391.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-009-2022 celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$703,391.53 con fecha 31 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre al 28 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0134570 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0134575 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Concordia, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 32 y 65, además no fueron solventados los resultados con observación número 46, 53, 80, 82, 88 y 92.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 22, 26, 37, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 66, 74, 75, 76, 77 y 78 no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 23, 24, 25 y 33.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



- verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
 11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
25. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
27. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
28. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
29. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.



30. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
31. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	73	42	6	25	2	23	3
Revisión a la Obra Pública	20	11	0	9	3	6	2
Totales	93	53	6	34	5	29	5

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	231,934.76	231,934.76
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	441,940.38	441,940.38
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	1,740,827.39	1,740,827.39
Totales	\$0.00	\$2,414,702.53	\$2,414,702.53

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	593,743.94	0.00	428,150.24	1,021,894.18
Revisión a la Obra Pública	33,758.76	0.00	61,530.11	95,288.87
Totales	\$627,502.70	\$0.00	\$489,680.35	\$1,117,183.05

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho y Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 93 resultados, integrados por: 53 sin observación, 6 con observación solventada y 34 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 29 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$489,680.35 (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 35/100 M.N.), originado principalmente por: pagos por concepto de apoyos mediante cheques expedidos a favor del Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, debiendo expedirse a favor de dicho Sindicato con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, además fueron cobrados en efectivo y se omitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); recargos y actualizaciones, por enterar de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; recursos federales pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación y; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso y no ejecutados, así como ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$3,095,161.45 (tres millones noventa y cinco mil ciento sesenta y un pesos 45/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de agosto de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

